



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-06523241- -GDEBA-SNMSALGP Apertura y Modificaciones de Cuentas - Sucursal N° 6302

VISTO la Ley N° 13.767, el Decreto N° 3260/08, la Resolución N° 25/09 y el expediente N° EX-2021-06523241-GDEBA-SNMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la apertura de una Cuenta Bancaria Oficial con denominación “Ministerio de Salud - Servicio de Neumotisiología de Tandil– Programa Sumar”, sucursal N° 6302 correspondiente al Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 73° de la Ley N°13.767 establece que: “*Los fondos que administren las distintas tesorerías, se depositarán en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden conjunta del jefe del servicio administrativo y del Tesorero o funcionario que haga sus veces, excepto en las localidades donde no existan sucursales del mismo, en cuyo caso el Ministro de Economía podrá autorizar la apertura de cuentas en otros Bancos dando prioridad a los oficiales*”;

Que a su vez el Anexo Único del Decreto N°3260/08 reglamentario de la citada Ley prevé en su artículo 73° que “*...La Tesorería General de la Provincia llevará el “Registro de Cuentas Bancarias Oficiales”, y dictará las normas relativas a la apertura, cierre e información de dichas cuentas*”;

Que en consecuencia, la Tesorería General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 25/09 por medio de la cual se crea el Registro de Cuentas Bancarias Oficiales y se aprueban las normas pertinentes para su funcionamiento;

Que mediante el Anexo Único de la citada Resolución, se establece el procedimiento y requisitos para la modificación de integrantes de cuenta bancaria oficial;

Que a orden N°2, el jefe de sector de Servicio de Neumotisiología de Tandil, por disposición N° DISPO-2021-152-GDEBA-RSXMSALGP, solicita: “*...la apertura de una cuenta bancaria oficial para la administración de los fondos del programa SUMAR, en la sucursal del banco de la Provincia de Buenos*

Aires de esta localidad (6302). Motiva la presente solicitud estar próximos a firmar el convenio con el programa SUMAR, siendo requisito indispensable para concretar el mismo, contar con la Cuenta Bancaria”;

Que teniendo en cuenta el principio rector que emana del artículo 3° de la Resolución N°25/09, por el cual se propicia que las entidades y jurisdicciones que integran la Administración Pública Provincial deberán mantener abiertas el menor número posible de cuentas bancarias, lo normado en el artículo 12° de la referida norma que establece que toda modificación de cuenta bancaria oficial deberá gestionarse con la previa autorización de la Tesorería General de la Provincia, mediante la presentación del formulario “TGP N°103 - Solicitud de Modificación de Integrantes de Cuenta Bancaria Oficial” y lo previsto en el artículo 19° de la Resolución de mención que aprueba los procedimientos vinculados a la operatividad del sistema de Registro Único de Cuentas Oficiales y los respectivos formularios en los cuales se requiere el dictado de una Resolución, corresponde que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal dicte el pertinente acto administrativo;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la apertura de una cuenta bancara oficial ante el Banco de la Provincia de Bs.As sucursal N° 6302, con denominación “Ministerio de Salud-Servicio de Neumotisiologia de Tandil-Programa Sumar”.

ARTICULO 2°. Dejar establecido que los agentes autorizados a refrendar la Cuenta Bancaria mencionada en el artículo precedente serán:

TITULARES CATEGORÍA A

PEYRANO Luciano Carlos, DNI 28.669.435, CUIT 20-28669435-8, Legajo 90.704, en calidad de Jefe de Servicio.

HIGUERA Maria Cecilia, DNI 18.642.732, CUIT 27-18642732-2, Legajo 687.735, en calidad de Reemplazante Jefe de Servicio.

TITULARES CATEGORÍA B

BORDA Sergio Julian, DNI 20.477.042, CUIT 20-20477042-6, Legajo 290.726, en calidad de Administrador.

GIOIA Marina Celeste, DNI 25.084.696, CUIT 27-25084696-2, Legajo 336.069, en calidad de Reemplazante de Administrador.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, pasar sucesivamente a la Dirección de Contabilidad, a la Contaduría General de la Provincia a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

